

sepuedan Combenia y disponer del y a justici-
calle del uno de ellos por la qual disposicion
y adjudicacion veraria asi mismo el dho
titulo a la Persona en quien subresiere y que
Excepto en los delitos y crimenes de herexia
lese Mayestatis o el pecado nefando por otros
ninguno sepueda ni confiscar, ni pueda
perder ni confiscar el dho oficio, y que ni
prohibido o inhabilitado el que le tubiere
le hayan a quel o aquellos que tubieren dho
de herexia en la forma que esta dha del que
muriere sin disponer del, con la qualer
dha calidad y condiciones quieros que
hayais y tengais el dho oficio y goceis del
vos y vros herederos y subcesores, y la Persona
o Personas que de vos, o de ellos tuviere titulo,
voz o causa perpetua para pro. famas.
Y esta mi carta ve ha de determinar en
la Contaduria gral de valores de mi R. Haz.
a que esta a prepasa la de media annada
coprerando haverse pagado o quedara
depondas este dho con declaraz de lo que
Importare sin cui formalidad mandado
sea de ningun valor, y no sea admitido ni
tenga cumplim. esta mi d. en los tribunales
dentro y fuera de la corte. Dada en Buen
Retiro a veinte y ocho de febrero de mill
setecientos cinquenta y ocho = Yo el Rey =

